Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1630904258		

Nº.GS-2025- UPRES / DEARA

Arauca, 03 de marzo de 2025.

Señor coronel
IVAN ARNULFO HEREDIA GARZON
Comandante departamento de Policía Arauca E.
Arauca

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato N° 15-7-20060-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nº. GS-2024-069620-DEARA del 19/12/2024, el señor coronel, CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Arauca, nombró como supervisor del contrato a la señora PS-07 ZULAY MARQUEZ HERRERA,

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:2**
 1. **GS-2024-071100-DEARA**
 2. **GS-2025-011177-DEARA**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	15-7-20060-24

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ARAUCA.
Contratista	LUIS EDUARDO VELANDIA SANCHEZ
Representante legal	LUIS EDUARDO VELANDIA SANCHEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISICIENTOS UN PESOS ($ 14.414.601,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISICIENTOS UN PESOS ($ 14.414.601,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	4 MESES 11 DIAS HASTA EL 30/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 DICIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 DE ABRIL DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NINGUNO

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. Mediante formato número 2DH-FR-0004 (PLANILLA DE TEMAS A TRATAR EN LA INDUCCIÓN) se dejó constancia de la inducción realizada al funcionario parte del personal que conforma la Unidad Prestadora de Salud Arauca, con el fin de no causar traumatismos en el desarrollo de sus funciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	

4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se evidencia cumplimiento del contratista.
5.Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10.EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la presente cláusula.	SI	
11.El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la unidad prestadora de salud Arauca del Comando del Departamento de Policía Arauca, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Comando del Departamento de Policía Arauca, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes.	SI	
12.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de*	SI	

facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
13.Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.	SI	
14.CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la unidad prestadora de salud Arauca, en una CARPETA BLANCA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la unidad prestadora de salud Arauca.	SI	
15.El operador contratado por el contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.	SI	
16.Con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes, que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma del profesional y/o técnico encargado de realizar los diferentes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos asistenciales, equipos odontológicos de la unidad prestadora de salud Arauca, la empresa contratada dotara a su personal con los elementos necesarios acordes con la función a desempeñar a fin de minimizar los riesgos, dichos elementos deberán ser suministrados por el contratista y este asumirá sus costos.	SI	
17.El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito y allegar (copia de la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de capacitaciones en relación a las actividades a realizar y/o curso, antecedentes judiciales del nuevo operario) al supervisor designado, cuando se remplace el operario que se encuentre laborando en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Arauca, esto teniendo en cuenta que son instalaciones Policiales las cuales pueden ser vulnerables, logrando así generar un control del personal que labora dentro de las instalaciones.	SI	
18.El contratista se obliga a garantizar en caso de ausencia del operario por motivos diversos, fuerza mayor o caso fortuito, disponer inmediatamente de otro operario, con igual calificación e idoneidad que le remplace durante su ausencia y cumplir con las condiciones pactadas inicialmente en la Unidad Prestadora de Salud Arauca.	SI	
19.EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas Ambientales, para lo cual realizará capacitación al personal que opera los equipos, sobre el manejo y la disposición final de los residuos que se generen a partir de los mantenimientos de equipos biómedicos.	SI	
20.Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos en mantenimientos inadecuados, descuido por parte del operario o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los	SI	

motivos antes expuestos, estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo.		
21.El oferente garantizara la dotación de ley, el pago de seguridad social para los empleados que presten el servicio.	SI	
22.Informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	
23.Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a las personas que realicen labores en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Arauca, según corresponda de acuerdo al decreto 1273 de 2018.	SI	
24.Informar por escrito Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Arauca y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.	SI	
25.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	
26.El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si se llegara a presentar el caso. Exonerando de responsabilidad al contratante en cuanto al pago de prestaciones sociales.	SI	
27.Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, y que sea autorizado por escrito por el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	
28.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO APLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

1.Es obligación del contratista suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato, en los casos que de manera justificada y aprobada por el supervisor del contrato, que se requiera realizar reemplazo temporal o definitivo de algún integrante del equipo de trabajo, el sustituto deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del contrato.	SI	
2. El personal que desarrolle las actividades propias del presente proceso debe encontrarse debidamente registrado ante el INVIMA de acuerdo al decreto 4725 del 2005 en su artículo 39 que a la letra dice “RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de clases ll y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.	SI	
APOYO DE PERSONAL: a) El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuenta con el siguiente recurso humano, experiencia y tiempo de atención mínimos así; Un ingeniero biomédico y/o electrónico con experiencia mínima demostrable de dos años en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de mediana y baja complejidad debidamente certificada y un (01) técnico y/o tecnólogo en electro medicina o mantenimiento de equipos con experiencia mínima de un año en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de mediana y baja complejidad debidamente certificada. **b)** En caso de remplazo del personal , el CONTRATISTA debe comunicar de inmediato al supervisor del contrato, quien debe verificar el cumplimiento del perfil y requisitos previstos para dar la viabilidad del cambio” y “ DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO; El contratista debe tener disponibilidad presencial de un tecnólogo en las instalaciones de la UPRES ARAUCA para el apoyo técnico y documental relacionada con el proceso, los días martes en horario de las 8:00 a las 17:00 horas durante la vigencia del contrato, esto para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presente durante el día a día. **c)** El contratista debe tener disponibilidad telefónica de 6:00 am a 6:00 pm, incluidos fines de semana y días festivos y asistencia presencial si el servicio lo requiere, adjuntando documento firmado por el representante en el cual suministre junto con su propuesta, el número de la línea telefónica que funcionará para la atención en caso de requerimiento y/o emergencia que se llegara a presentar, con el fin de dar solución inmediata. **d)** El contratista se compromete realizar jornadas de capacitación y recomendaciones de uso, manejo de la tecnología, así mismo, deberá entregar el cronograma de capacitación a la Unidad Prestadora de Salud ARAUCA, el cual será acordado en fecha y hora con los servicios de la unidad; la frecuencia de las capacitaciones deberá guardar la proporción de cuatro jornadas al año. **e)** El proponente debe garantizar que el personal de apoyo cuente con los recursos técnicos, tecnológicos (instrumental, herramientas, equipos e insumos, entre otros), para realizar	SI	Se evidencia cumplimiento del contratista.

el mantenimiento requerido a los equipos biomédicos del establecimiento de Sanidad UPRES ARAUCA. **f)** El contratista debe contar con equipos patrón correspondiente a cada equipo a intervenir y así poder ejecutar la verificación y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos del Establecimiento de Sanidad ARAUCA durante todo el tiempo de duración del contrato, lo anterior debe quedar registrado en el reporte de servicio y así dar cumplimiento con el objeto contractual.		
4. **SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO:** El contratista deberá brindar soporte técnico según las necesidades de la unidad, el cual será solicitado vía telefónica, internet y/o presencial de ser necesario, en un modelo 12/6 (12 horas – 6 días a la semana). De lo anterior, el contratista deberá presentar un informe mensual de los incidentes y/o servicios reportados, y que hayan sido gestionados y solucionados, durante la vigencia del contrato. Los tiempos antes descritos, darán inicio una vez se ponga en conocimiento del contratista, la solicitud del servicio requerido, a través de cualquiera de los medios descritos en el numeral 1, del presente ítem.	SI	
5. **CAPACITACIÓN AL PERSONAL:** El contratista realizará las capacitaciones sobre el correcto funcionamiento y operación de los equipos a los funcionarios o contratistas que operan los equipos biomédicos en la Unidad Prestadora de Salud Arauca.	SI	
6. **COMPROMISO EN LOS TIEMPOS DE ATENCION** El contratista garantizará los siguientes tiempos en la atención: 1. El tiempo de respuesta para que el personal designado por el futuro contratista, atienda en el lugar de entrega o lugar de prestación del servicio, todos los requerimientos hechos por la entidad, será máximo de cuatro (4) horas. 2. El tiempo para mitigar todas las fallas que presenten los equipos objeto del futuro contrato, será de doce (12) horas. 3. El tiempo de solución final de todas las fallas, será de setenta y dos (72) horas. 4. El tiempo de seguimiento a la falla será de setenta y dos (72) horas, luego de la solución final. Entiéndase como solución final, a la entrega en funcionamiento de los equipos que son objeto del futuro contrato, y el termino de inicio del seguimiento de las fallas, será contado a partir de la entrega de los equipos con la solución final de las fallas".	SI	
7. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para los equipos biomédicos asistenciales y de los equipos odontológicos de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, esta garantía no podrá ser menor al tiempo de ejecución del contrato.	SI	
8. **DILIGENCIAMIENTO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS:** El contratista deberá diligenciar las hojas de vida de los equipos biómedicos, en el formato controlado establecido por la Policía Nacional, dicho formato será suministrado por el supervisor del contrato.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha la ejecución del contrato se está celebrando de manera eficiente y sin ningún tipo de novedad o inconveniente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

1630904258

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido setenta y tres (73) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cincuenta y ocho (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISICIENTOS UN PESOS ($ 14.414.601,00) M/CTE. moneda corriente legal colombiana o su equivalente por fracciones de mes según el caso en los términos establecidos por la ley siempre y cuando la CONTRATISTA presente los documentos requeridos que se enumeran a continuación:

- Factura original y/o electrónica.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar
- Planilla de pago en estado PAGADA (salud, fondo de pensiones, administradoras de riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045).

El pago se realizara dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o unidad prestadora de salud Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad prestadora de salud Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la unidad prestadora de salud Arauca. El pago del presente contrato se efectuara de manera mensual previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO:LUIS FERNANDO VELANDIA SANCHEZ
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 24103694230
OFICINA: Arauca

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$14.414.601**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 10.000.000**	**69.37%**
Valor total facturado	**$ 10.000.000**	**69.37%**
Valor facturado pendiente de pago	**$0**	**0%**
Valor pagado	**$10.000.000**	**69.37%**
Valor pendiente de entrega	**$4.414.601**	**30.63%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constanci	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

1630904258

a de recibido							

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES: NO APLICA**

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PS-07 ZULAY MARQUEZ HERRERA
Responsable de Planeación UPRES DEARA
Supervisor de contrato No. 15-7-20060-24

1630904258